CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0569/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 5, fracción VIII; y 6, fracción VI; y se **ADICIONAN** a los artículos 5, la fracción IX; y 6, la fracción VII, ambos de Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. ...

I. a VII. ...

VIII. **Fomentar el conocimiento y práctica de las bellas artes, a través de los programas que se implementen para ese efecto.**

IX. Las demás que sean afines para el cumplimento de su objeto.

ARTÍCULO 6. ...

I. a V. ...

VI. **Instrumentar e implementar el programa "Casa de la Cultura COBACH", para el conocimiento, práctica y desarrollo de las bellas artes.**

VII. Las que sean afines con las anteriormente descritas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, emitirá y aprobará la normatividad aplicable al programa "Casa de la Cultura COBACH".

ARTÍCULO TERCERO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, realizará las previsiones presupuestales necesarias para brindar viabilidad financiera al programa "Casa de la Cultura COBACH".

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0569/2023 II P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

EN FUNCIONES DE SECRETARIA

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO